



Tribunal Supremo Electoral



ACUERDO NÚMERO 708-2022

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Por ausencia de la Doctora Blanca Odilia Alfaro Guerra, Magistrada Vocal Tercero, este Tribunal se integra con los suscritos;

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están regulados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que a través de Acuerdo Número 112-2005 de fecha 9 de junio de 2005, el Tribunal Supremo Electoral, acordó implementar el Sistema Integrado de Administración Financiera y Control, SIAF-SAG, que contempla la instalación del Sistema de Contabilidad Integrada "SICOIN", que comprende los módulos básicos de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, para realizar la gestión financiera de la Institución;

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Número 75-2022 de fecha 03 de marzo de 2022, el Tribunal Supremo Electoral, emitió el Reglamento para la Administración y Funcionamiento de Fondos Rotativos;

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 267-2022 de fecha 5 de julio del año 2022, el Tribunal Supremo Electoral, aprobó el Manual de Normas, Procedimientos, Formularios e Instructivos de Fondos Rotativos;

CONSIDERANDO:

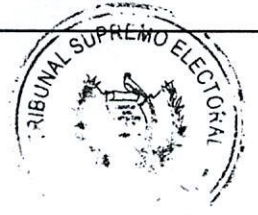
Que la Titular del Fondo Rotativo Institucional, en conjunto con la Directora de Finanzas, Jefe II del Departamento de Tesorería, Jefe II del Departamento Administrativo, y los Encargados de los Fondos Rotativos Internos con el Visto Bueno de la Gerente Administrativa y Financiera, en Oficio número FRI-O-0381-12-2022, de fecha 07 de diciembre del año en curso, sugiere que se autorice el Fondo Rotativo Institucional por un monto de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUETZALES (Q 9,400,000.00), para que provea al Fondo Rotativo Interno de Funcionamiento por la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q 1,400,000.00) y al Fondo Rotativo Interno de Aporte Extraordinario por la cantidad de OCHO MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q 8,000,000.00) durante el año 2023;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas.



Tribunal Supremo Electoral



ACUERDA:

Artículo 1º. Autorizar la constitución del Fondo Rotativo Institucional, para el ejercicio fiscal 2023, por un monto de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q 9,400,000.00), el cual será administrado por el Licenciado José Luis Arrecis Pérez, Jefe III del Fondo Rotativo Institucional. El manejo de dicho fondo se hará a través de la Cuenta de Depósitos Monetarios Número 66-0027785-9 aperturada en el Banco G & T Continental, S.A. a nombre de TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL. Los cheques de giro ordinario serán firmados en forma mancomunada por las personas designadas como titulares y en caso de ausencia de uno de los titulares firmará el suplente. Para este propósito se designará a:

TITULARES: Lic. José Luis Arrecis Pérez, Jefe III del Fondo Rotativo Institucional.

María Gabriela Monterroso de León, Oficinista III, Departamento Administrativo.

SUPLENTE: Lic. Richard Milton Ugarte Flores, Coordinador I, Supervisor de Centro de Costo.

Artículo 2º. Autorizar la constitución de un Fondo Rotativo Interno de Funcionamiento, para el ejercicio fiscal 2023, por un monto de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q 1,400,000.00), el cual será administrado por Delia Estephany Paola Rodas Ramírez, Oficinista VI del Fondo Rotativo Interno. El manejo de dicho fondo se hará a través de la Cuenta de Depósitos Monetarios Número 78-0000420-0 aperturada en el Banco G & T Continental, S.A. a nombre de TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL FONDO ROTATIVO INTERNO. Los cheques de giro ordinario serán firmados en forma mancomunada por las personas designadas como titulares y en el caso de ausencia de uno de los titulares firmará el suplente. Para este propósito se designa a:

TITULARES: Delia Estephany Paola Rodas Ramírez, Oficinista VI del Fondo Rotativo Interno.

Ingeniero Byron Gerardo Chocooj Barrientos, Jefe II del Departamento Administrativo.

SUPLENTES:

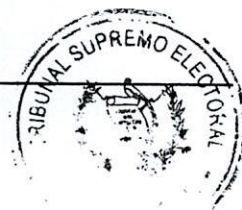
Primer Suplente: Licda. Silvia Castellanos Escobar, Coordinadora II, Dirección de Planificación

Segundo Suplente: Carlos Arnulfo Veliz Díaz, Jefe II de la Sección de Ventanilla Única de Pago y Servicios Básicos, Arrendamiento y Otros.

Artículo 3º. Autorizar la constitución de un Fondo Rotativo Interno de Aporte Extraordinario, para los gastos del ejercicio fiscal 2023 dentro del aporte extraordinario otorgado al Tribunal Supremo Electoral, por un monto de OCHO MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q 8,000,000.00), el cual será administrado por el Señor Joel Abraham de la Cruz Santiago, Oficinista VI del Fondo Rotativo Interno. El manejo de dicho fondo se hará a través de la Cuenta de Depósitos Monetarios Numero 066-0032487-8 aperturada en el Banco G & T Continental, S.A. a nombre de TSE FONDO ROTATIVO INTERNO-APORTE EXTRAORDINARIO. Los cheques de giro ordinario



Tribunal Supremo Electoral



serán firmados en forma mancomunada por las personas designadas como titulares y en caso de ausencia de uno de los titulares firmará el suplente. Para este propósito se designa a:

TITULARES: Joel Abraham de la Cruz Santiago, Oficinista VI del Fondo Rotativo Interno.

Ingeniero Byron Gerardo Chocooj Barrientos, Jefe II del Departamento Administrativo.

SUPLENTES:

Primer Suplente: Lic. Andrés Estuardo Chávez Gordillo, Director Administrativo.

Segundo Suplente: Lic. Jairo López De León, Técnico V, Centro de Costo

Las personas designadas como suplentes podrán sustituir a cualquiera de los Titulares.

Artículo 4º. Autorizar que el Fondo Rotativo Interno de Funcionamiento autorizado en Artículo 2º., se constituyan disponibilidades en efectivo a favor de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos, para el Ejercicio Fiscal 2023, en los montos siguientes:

ORDEN	DEPENDENCIA:	MONTO:
FONDOS ROTATIVOS INTERNOS		
1	Fondo Rotativo Interno de Funcionamiento	Q 1,400,000.00
2	Fondo Rotativo Interno de Aporte Extraordinario	Q 8,000,000.00
FONDO ROTATIVO INSTITUCIONAL		
Q 9,400,000.00		
DELEGACIONES DEPARTAMENTALES		
1	Sacatepéquez	Q 3,750.00
2	Chimaltenango	Q 4,200.00
3	El Progreso	Q 3,000.00
4	Escuintla	Q 4,500.00
5	Santa Rosa	Q 3,750.00
6	Sololá	Q 4,500.00
7	Totonicapán	Q 2,250.00
8	Quetzaltenango	Q 5,250.00
9	Suchitepéquez	Q 4,500.00
10	Retalhuleu	Q 3,750.00
11	San Marcos	Q 6,000.00
12	Huehuetenango	Q 6,000.00
13	El Quiché	Q 6,000.00
14	Baja Verapaz	Q 3,000.00
15	Alta Verapaz	Q 4,500.00
16	Petén	Q 3,000.00
17	Izabal	Q 3,000.00
18	Zacapa	Q 4,500.00
19	Chiquimula	Q 4,500.00

*Tribunal Supremo Electoral*

20	Jalapa	Q 3,750.00
21	Jutiapa	Q 3,750.00
	TOTAL DE DISPONIBILIDADES DE EFECTIVO Funcionamiento	Q 87,450.00

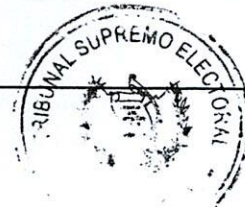
Artículo 5°. Designar como encargado y responsable del uso, manejo, control y liquidación de la disponibilidad en efectivo, a los Delegados Departamentales asignados a cada Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos.

Artículo 6°. Autorizar que el Fondo Rotativo Interno de Aporte Extraordinario autorizado en Artículo 3°, se constituya las Disponibilidades de Efectivo a favor de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos, para el ejercicio Fiscal 2023, para cubrir los gastos que realizarán las Delegaciones Departamentales y las Subdelegaciones Municipales a nivel nacional, tomando como referencia los requerimientos en recibidos mediante Circular No. 001-2022 del Fondo Rotativo Institucional de fecha 17 de noviembre de 2022 en los montos siguientes:

ORDEN	DEPENDENCIA:	MONTO:
	Disponibilidades en Efectivo	
1	Sacatepéquez	Q16,800.00
2	Chimaltenango	Q20,160.00
3	El Progreso	Q16,800.00
4	Escuintla	Q23,520.00
5	Santa Rosa	Q20,160.00
6	Sololá	Q30,240.00
7	Totonicapán	Q16,800.00
8	Quetzaltenango	Q23,520.00
9	Suchitepéquez	Q20,160.00
10	Retalhuleu	Q16,800.00
11	San Marcos	Q23,520.00
12	Huehuetenango	Q33,600.00
13	El Quiché	Q23,520.00
14	Baja Verapaz	Q16,800.00
15	Alta Verapaz	Q30,240.00
16	Petén	Q23,520.00
17	Izabal	Q30,240.00
18	Zacapa	Q16,800.00
19	Chiquimula	Q20,160.00
20	Jalapa	Q20,160.00
21	Jutiapa	Q20,160.00
	TOTAL DE DISPONIBILIDADES EN EFECTIVO	Q463,680.00



Tribunal Supremo Electoral




Artículo 7º. Que las liquidaciones de gastos se realicen de forma separada por cada Fondo Rotativo Interno autorizado, de forma que la asignación otorgada a cada uno se utilice para las actividades que están destinadas con dichos fondos.

Artículo 8º. Que las liquidaciones de gastos que preparen con la constitución a las Disponibilidades en Efectivo, se realicen de forma separada a los gastos normales del Fondo Rotativo Interno de Aporte Extraordinario, de manera que la constitución otorgada se utilice en las actividades que están originando el mismo; además que las liquidaciones se realicen separadas de acuerdo al rubro del gasto utilizado.

Artículo 9º. El presente acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala el día veinte de diciembre de dos mil veintidós.

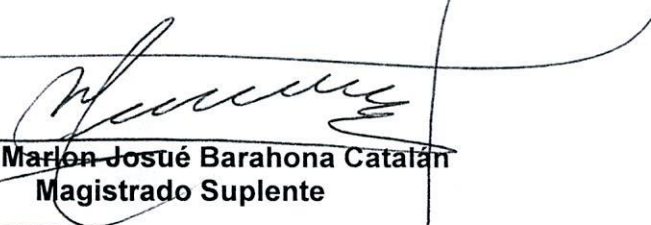
COMUNIQUESE:


Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Presidente


Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Vocal Primero


MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto


MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Vocal Quinto


Lic. Marlon Josué Barahona Catalán
Magistrado Suplente


MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General

